



ENCOMIENDA DE GESTION

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA JEFATURA DE APOYO PARA LA ACCIÓN CONJUNTA DEL EMAD, A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN NACIONAL DE LA CAPACIDAD FMN PARA OPERACIONES MILITARES (ESTABLECIMIENTO DE REDES DE MISIÓN FEDERADAS) Y APOYO CIS A LA PARTICIPACIÓN NACIONAL EN EJERCICIOS Y OPERACIONES, INCLUYENDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y ACREDITACIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE (EXPEDIENTE 10013170044).

En Madrid, 10 de Mayo del 2017.

REUNIDOS:

De una parte, D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ-GUERRA GONZÁLEZ JEFE de la Jefatura de Asuntos Económicos, en virtud del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa-Estado Mayor de la Defensa (MINISDEF-EMAD).

Y, de otra parte, D. FRANCISCO QUEREDA RUBIO, con DNI nº 51177296-L, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, "ISDEFE") cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de ésta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, Dña. Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para suscribir el presente instrumento de formalización de la Encomienda de Gestión, y en su virtud,

EXPONEN:

Primero.- Que el Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, establece en su artículo 2.1 que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa ejerce el mando del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y en su artículo 2.2 define sus funciones de apoyo. Asimismo, queda acreditada la competencia del órgano administrativo sobre la encomienda, con arreglo a lo dispuesto en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.

Segundo.- Que la Orden DEF/166/2015 de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas, determina que el Cuartel General del EMAD estará formado entre otros por la Jefatura de Apoyo a la Acción Conjunta (JAAC), cuyo titular será el Jefe del EMACON, y dentro de esta, se encuentra la Jefatura de Sistemas de Información y de Telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas (en adelante JCISFAS).

Tercero.- Que la Orden DEF/166/2015 de 21 de enero en el apartado 3 de su Artículo 7 establece que la JCISFAS será responsable de prestar apoyo a la estructura operativa de las FAS en lo que corresponda a medios CIS, de EW y SOT conforme a las directrices que se establezcan y a los acuerdos específicos al efecto entre el JEMAD y el Secretario de Estado de Defensa. Asesorará al JEMAD en los aspectos CIS de Mando y Control Militar relativos a la dependencia funcional establecida en el artículo 19.2."



Cuarto.- Que España está desarrollando el proceso para convertirse en afiliado de la "Federated Mission Networking" (FMN, siglas en inglés) y formar parte de sus estructuras de gobierno y gestión, tras recibir invitación por parte del Estado Mayor Internacional de la OTAN.

Quinto.- La incorporación a FMN permitirá implementar en nuestras Fuerzas Armadas la capacidad de desplegar redes de misión federadas en operaciones conjuntamente con nuestros aliados, lo que supondrá una revolución en los Sistemas de Información y Comunicaciones (CIS) y, en particular, en los Sistemas de Mando y Control, que habrán de evolucionar para poder integrarse en una federación de redes, siendo un elemento clave para el apoyo CIS a las operaciones.

Sexto.- Que FMN es un componente clave de la Iniciativa de Fuerzas Conectadas de la OTAN (Connected Forces Initiative, CFI) cuyo principal objetivo es mantener y mejorar las cotas de interoperabilidad, disponibilidad y eficacia alcanzadas por las fuerzas aliadas.

Séptimo.- La capacidad FMN mejorará el mando, control y toma de decisiones en operaciones y ejercicios, incrementando la interoperabilidad entre las fuerzas participantes de la OTAN, las naciones OTAN y/o entidades no OTAN. Afectará, por tanto, a la forma en que se planean y ejecutan las operaciones y ejercicios y requerirá acciones en diferentes campos que exceden el entorno CIS.

Octavo.- Que siendo condición imprescindible para participar eficazmente en futuras operaciones y ejercicios cumplir con los principios FMN, España se ha adherido a ellos afiliándose a la organización FMN OTAN, comenzando su implementación en las Fuerzas Armadas españolas en paralelo a la OTAN.

Noveno.- Que el EMAD es responsable del mantenimiento de la capacidad de redes de misión obtenida con la participación de España en la red AMN en el marco de la misión ISAF/RS, así como de la implantación del Laboratorio FMN.

Décimo.- Que a partir del año 2016, se ha retomado la participación nacional en la serie de ejercicios CWIX, siendo responsabilidad de JCISFAS la coordinación nacional de esta actividad.

Undécimo.- Que el EMAD es el responsable de la dirección y coordinación de las tareas relativas tanto a la implementación de la capacidad FMN en España, como de la participación de España en los ejercicios CWIX, siendo el receptor del servicio objeto de esta Encomienda de Gestión, teniendo como elemento central de esta actividad la necesaria acreditación de seguridad de sus elementos.

Duodécimo.- Que la complejidad y amplitud de las actividades a desarrollar, las relaciones entre organismos nacionales e internacionales, la definición, configuración segura, acreditación y despliegue de los elementos de red de misión, del laboratorio FMN y de la participación en CWIX y otros ejercicios, exige el necesario apoyo técnico que garantice que se mantenga el correcto desarrollo de las mismas, como hasta ahora se ha venido realizando.

Decimotercero.- Que Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE) es una sociedad mercantil estatal, con forma de sociedad anónima unipersonal, creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 1985. Su capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, pertenece en su totalidad al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). ISDEFE, cuenta con una amplia experiencia y un conocimiento profundo del sector de Defensa, demostrable por los trabajos de asistencia técnica, tanto al Estado Mayor de la Defensa como a otros órganos del Ministerio de Defensa, realizados hasta la fecha para actividades similares a las que son objeto de este de la Encomienda de Gestión.

El artículo 2 de los Estatutos de ISDEFE establece expresamente que ésta tiene por objeto:

- a. La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.*



- b. *La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.*
- c. *La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.*
- d. *El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.*
- e. *El apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:*
 - *Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.*
 - *Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
 - *Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
 - *Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
 - *Centros de Información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*
 - *Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial."*

Por otra parte, dicha sociedad realiza la parte esencial de su actividad con la Administración General del Estado, ejerciendo la citada Administración pública un pleno control sobre ella, con lo que está capacitada para prestar dicha colaboración.

Decimocuarto.-Que tanto el objeto social de ISDEFE, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, realizando los trabajos técnicos requeridos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del TRLCSP, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales.

Decimoquinto.-Que las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre la Jefatura de Apoyo a la Acción Conjunta del EMAD e ISDEFE, la cual se establece entre dos instituciones que forman parte del Sector Público, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, esa colaboración debe instrumentarse a través de la Encomienda de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

Que el artículo 4.1n) del TRLCSP establece que quedan fuera del ámbito de la citada ley "los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo la realización de una determinada prestación".

En virtud de lo expuesto, se otorga la presente Encomienda de Gestión que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Definición

El Ministerio de Defensa encomienda a ISDEFE, en el marco de los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP que la citada sociedad mercantil lleve a cabo, por razones de eficacia y para suplir la escasez de los recursos humanos disponibles, las actividades materiales y técnicas que se detallan en la presente Encomienda de Gestión y que forman parte de los trabajos técnicos que desarrolla la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS del EMAD.



Segunda.- Objeto de la Encomienda

La gestión material que se encomienda se concreta en la ejecución, por parte de la entidad encomendada y con sus propios medios, de las actividades de asistencia técnica que se encontrarán entre las siguientes:

1) APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL CONCEPTO FMN.

- Asistencia técnica al Comité FMN-España en las tareas de dirección y coordinación para la implementación de la capacidad FMN.
- Apoyo técnico en la coordinación de los sistemas que formen parte de la capacidad FMN nacional o se relacionen con ella.
- Apoyo técnico a los diferentes Grupos de Trabajo FMN que dependerán del Comité FMN-ESP.
- Apoyo para la adaptación del concepto FMN OTAN a FMN ESP.
- Asistencia técnica para la definición del Plan Estratégico de Implantación de FMN, priorizando las acciones a realizar en función de las necesidades operativas.
- Apoyo técnico para la definición e implantación de la estructura organizativa necesaria para la implantación de FMN.
- Apoyo para la definición del marco conceptual y normativo sobre el que trabajará la estructura organizativa FMN (Comité FMN y Grupos de Trabajo).
- Apoyo para el seguimiento y coordinación de las actividades de la estructura FMN nacional.
- Apoyo para la integración de los trabajos del Comité FMN y los diferentes Grupos de Trabajo.
- Apoyo para la definición y mantenimiento de los elementos de gestión de la información de la estructura FMN.
- Apoyo en la participación en los diferentes Grupos de Trabajo nacionales y OTAN que se determine.
- Apoyo en la explotación de los medios incluyendo guardías y servicio "on call"
- Apoyo al fomento del conocimiento y difusión de FMN dentro de las FAS.

2) APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO FMN.

- Apoyo en la implantación del laboratorio FMN, su conexión a CFBLNet y su acreditación de seguridad.
- Apoyo en la coordinación de las pruebas de verificación y validación en el Laboratorio FMN.
- Apoyo en la explotación de los medios incluyendo guardías y servicio "on call"
- Apoyo en la ejecución de pruebas de verificación y validación en el Laboratorio FMN.

3) CONFIGURACIÓN SEGURA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS CIS ASOCIADOS A FMN.

- Apoyo técnico al establecimiento, revisión y mantenimiento de la adecuada configuración segura de los elementos de los sistemas CIS: sistemas operativos, aplicaciones, elementos de comunicaciones, servicios de seguridad, etc.

4) APOYO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICOS DE LOS ELEMENTOS CIS ASOCIADOS A FMN.



- Apoyo técnico a la gestión de seguridad y respuesta ante incidentes de seguridad de los elementos CIS asociados a FMN.
- 5) APOYO A LA ACREDITACIÓN DE LOS SISTEMAS CIS ASOCIADOS A FMN, EL MANTENIMIENTO DE ÉSTA Y EL SOSTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD.
- ANÁLISIS DE RIESGOS
Apoyo a la realización y actualización del análisis de riesgos de sistemas CIS nacionales asociados a FMN.
 - DOCUMENTACIÓN
Apoyo a la elaboración y actualización de la documentación de seguridad de los sistemas CIS asociados a FMN.
 - SELECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
Apoyo técnico a la selección de las herramientas de seguridad, su gestión y actualización.
 - DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
De acuerdo con la estrategia de gestión de la seguridad establecida por el entorno aliado, definición, implantación y mantenimiento del marco de gestión de los elementos nacionales.
 - VERIFICACIONES DE SEGURIDAD
Verificaciones de seguridad de los sistemas CIS asociados a FMN.
 - SOSTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RED DE MISIÓN FEDERABLE
Se realizarán todas las actividades posibles en función de los recursos disponibles, con objeto de mantener la capacidad de federar los medios CIS disponibles.
- 6) APOYO AL ESTUDIO DE NUEVOS SERVICIOS, SU PRUEBA Y CONFIGURACIÓN SEGURA
- Apoyo técnico al estudio de nuevos servicios, su prueba y configuración segura y su implantación en los sistemas CIS en operación.
- 7) ESTUDIO DE NUEVAS NECESIDADES DE DESPLIEGUE
- Apoyo técnico al estudio de nuevas necesidades de despliegue de CIS, incorporación de nuevas áreas funcionales y diseño de sus arquitecturas de seguridad, manteniendo de ese modo la capacidad obtenida de federar redes de misión.
- 8) APOYO EN LA PARTICIPACIÓN EN EJERCICIOS CWIX
- Definición de casos de prueba para ejercicios.
 - Establecimiento de estructura nacional CWIX.
 - Coordinación de la participación nacional.
 - Establecimiento y acreditación de medios en enclave nacional para la participación en CWIX.
- 9) ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES RESPONSABILIDAD DE LA SECCIÓN DE APOYO CIS A LAS OPERACIONES.
- Apoyo técnico a todas aquellas actividades que siendo responsabilidad de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS, determine el responsable de la encomienda.



Tercera.- Procedimiento para la ejecución de las actividades encomendadas

- ***Organización y responsabilidades***

El Jefe de Apoyo a la Acción Conjunta delega en el Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por parte de la empresa ISDEFE como consecuencia de la presente Encomienda.

A propuesta de ISDEFE, se designará en el equipo colaborador a un único responsable de la Encomienda, por parte de la Empresa Encomendada, que resolverá conforme a las directrices de la JAAC, o en quien este delegue, todos los aspectos propios de la Asistencia Técnica que pudieran presentarse siendo siempre la decisión final responsabilidad del Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS.

- ***Control y seguimiento***

Se llevará un seguimiento diario del desarrollo de las tareas de asistencia técnica objeto de la presente Encomienda de Gestión. Asimismo, por medio de las reuniones necesarias se revisará el estado de las actividades programadas y se marcarán las directrices sobre actividades previstas a realizar.

Para vigilar la estricta aplicación de esta Encomienda, se constituirá, de mutuo acuerdo por ambas Partes, una Comisión de Seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

- i. Velar por la adecuada realización del objeto de la presente Encomienda.
- ii. Aclarar y decidir cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución de la presente Encomienda.
- iii. La comisión de seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las Partes y en todo caso al menos una vez al año.

- ***Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades encomendadas.***

Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajo, en el que se incluirán además, los plazos parciales de ejecución que se determinen. El Plan de Trabajo será aprobado por el Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS a propuesta de ISDEFE.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará las horas de trabajo efectivo que dedicará el personal asignado, valoradas aplicando las tarifas horarias oficiales, así como otros servicios necesarios para realizar los trabajos (viajes y desplazamientos, soporte a reuniones, participación en grupos de trabajo, herramientas informáticas, reprografía y documentación y trabajos administrativos de oficina) y los impuestos que resulten aplicables.

El Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS determinará el alcance y prioridad de los trabajos específicos que deban realizarse y aprobará las modificaciones del Plan de Trabajo que en su caso sean necesarias.

- ***Cualificación del personal encargado de ejecutar las tareas encomendadas.***

ISDEFE acreditará la idoneidad de la cualificación técnica y de seguridad del personal encargado de realizar las actividades encomendadas y los trabajos específicos de cada una de ellas.

El personal asignado deberá contar con el perfil mínimo que garantice el cumplimiento de las tareas que se le encomienden.

- ***Viajes a zona de operaciones.***



Durante la realización de los trabajos en zona de operaciones la actuación del personal de ISDEFE asignado cumplirá las órdenes y normas de vida y seguridad establecidas por el Mando Militar en zona de operaciones.

En los viajes, tanto de territorio nacional a zona de operaciones como en los interiores entre Bases, el personal de ISDEFE asignado deberá cumplir las órdenes y normas de seguridad establecidas por el Mando Militar.

El Ministerio de Defensa está exento de responsabilidad en los viajes y estancia en zona de operaciones del personal de ISDEFE por lo que será necesario que dicho personal disponga del correspondiente seguro.

- *Sustitución de medios personales.*

Si durante la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, ISDEFE propusiera el cambio de alguno de los medios personales, la sustitución de dicho personal requerirá la aprobación del Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS y en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i. Si se acuerda la sustitución, el personal que sustituya deberá tener un perfil de cualificación técnica igual o superior al perfil requerido a la persona que es sustituida.
- ii. En el supuesto de que se produzca la sustitución de alguno de los medios personales, y con objeto de evitar los inconvenientes que, en la continuidad de los trabajos que realiza la persona a sustituir, pudieran producirse, se subsanará mediante periodos de solapamiento sin coste adicional.

Cuarta.- Derechos de Propiedad Industrial

Esta Encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de ISDEFE al amparo de la presente Encomienda de Gestión serán propiedad del Ministerio de Defensa, a todos los efectos, incluyendo la utilización de estos, la propiedad intelectual y propiedad industrial.

Quinta.- Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encomendadas.

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificados al que pueda tener acceso su personal con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de la Información Clasificada, siendo en la actualidad para la información del Ministerio de Defensa la O.M. 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa y sus normas de desarrollo posteriores y para la información de organizaciones internacionales (OTAN, UE, ESA, etc.) las "Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada" de la ONS.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participen en los programas de defensa.

El personal asignado a la encomienda deberá estar en disposición de obtener (no todo el personal puede necesitarla) la HPS con grados de RESERVADO/NATO SECRET como mínimo (dado que en algunos



casos se llevan a cabo tareas de administración de sistemas clasificados, puede ser necesario disponer de HPS COSMIC TOP SECRET).

Sexta.- Reglas especiales respecto del personal laboral de ISDEFE

En concordancia con el modelo de cláusula recogido en el Anexo de la Orden de Servicio sobre Contratación de la Dirección General de Asuntos Económicos (Subdirección General de Contratación), Núm. 1/13 de junio de 2013, relativa a "*Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar la cesión ilegal de trabajadores*", se establecen los siguientes términos:

1. Corresponde a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los perfiles de titulación y experiencia que se necesita para la realización de los trabajos encomendados, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda de Gestión. ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición serán puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS.
2. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la Encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en esta Encomienda de Gestión.
4. Con la autorización del Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS y tratando de optimizar la eficiencia de los servicios prestados, ISDEFE ejecutará los trabajos para la Encomienda de Gestión en las dependencias de la JCISFAS y/o en sus propias dependencias o instalaciones ubicadas en Madrid, calle Beatriz de Bobadilla 3. En este caso, el personal de ISDEFE ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.
5. ISDEFE deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al órgano de contratación, representado por el Jefe del Centro, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la Encomienda de Gestión, de un lado, y el propio Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la Encomienda.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la Encomienda debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Jefe del Centro, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



- e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda.

Séptima.- Términos económicos

El importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por el Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor de la Defensa, es de cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y un euros con setenta y tres céntimos (410.681,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02122M122706 para el año 2017 y de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (345.234,77 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02121M222706 para el año 2018.

Act	Descripción de la Actividad	Aplicación Presupuestaria	TOTAL
AÑO 2017			
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN NACIONAL DE LA CAPACIDAD FMN PARA OPERACIONES MILITARES (ESTABLECIMIENTO DE REDES DE MISIÓN FEDERADAS) Y APOYO CIS A LA PARTICIPACIÓN NACIONAL EN EJERCICIOS Y OPERACIONES, INCLUYENDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y ACREDITACIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.	14.02122M122706	386.681,73 €
2	GASTOS REEMBOLSABLES	14.02122M122706	24.000,00 €
TOTAL AÑO 2017: 410.681,73 €			
AÑO 2018			
3	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN NACIONAL DE LA CAPACIDAD FMN PARA OPERACIONES MILITARES (ESTABLECIMIENTO DE REDES DE MISIÓN FEDERADAS) Y APOYO CIS A LA PARTICIPACIÓN NACIONAL EN EJERCICIOS Y OPERACIONES, INCLUYENDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y ACREDITACIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.	14.02121M222706	322.234,77 €
4	GASTOS REEMBOLSABLES	14.02121M222706	23.000,00 €
TOTAL AÑO 2018: 345.234,77 €			
TOTAL ENCOMIENDA: 755.916,50 €			



La presente Encomienda de Gestión no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"), en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por el artículo Primero. Dos de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley del IVA, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encomiendas de gestión realizadas por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

Las tarifas a aplicar se ajustan a lo estipulado en el punto 1.1 de la "Resolución del Director General de Asuntos Económicos del MINISDEF por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil estatal ISDEFE, a los efectos previstos en el artículo 24.6 del TRLCSP, de fecha 18 de marzo de 2016, para actividades de Consultoría y Asistencia Técnica en las Áreas Tecnológicas de Seguridad, Defensa, Administración Pública, Transporte y Tecnologías de la información y las comunicaciones:

Gerente.....	88,12 €/hora
Jefe de Proyecto.....	76,46 €/hora
Consultor Principal.....	65,68 €/hora
Consultor Sénior.....	54,44 €/hora
Consultor Júnior.....	45,21 €/hora

El abono de los trabajos se efectuará mensualmente, tal y como se recoge en el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, "para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión de Impuestos, gestión e inspección tributaria y obligaciones de facturación", contra la presentación de factura por parte de ISDEFE, de conformidad con las horas por categoría consumidas y el precio unitario hora por categoría de las tarifas oficiales aprobadas, gastos de aprovisionamiento incurridos, y certificación realizada por el Jefe de la Sección de Apoyo CIS a las Operaciones de la JCISFAS por parte del EMAD.

Los gastos reembolsables, de carácter indemnizatorio que se produzcan como consecuencia de los trabajos encomendados deberán facturarse de forma separada y estarán exentos de IVA. El importe de estos gastos se compensará por el valor contable del gasto incurrido, de acuerdo con lo provisto por la resolución del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de ISDEFE. En este capítulo se incluirán los servicios de guardias y servicio "on call" que permitan dar servicio en horario ampliado por parte del personal asignado.

Cada tres meses se realizará un balance de los trabajos y gastos reembolsables facturados al objeto de certificar definitivamente los mismos.

El Jefe de la Jefatura de Administración Económica, en función de las necesidades existentes, de la disponibilidad de crédito, y de acuerdo con ISDEFE, podrá adecuar el alcance de los trabajos específicos a realizar y, consecuentemente, modificar la citada compensación económica para el abono de los servicios realizados, durante el plazo de vigencia de la presente Encomienda de Gestión.

Las facturas emitidas y presentadas por parte de la empresa ISDEFE, deberán de incluir los siguientes códigos de registro contable, según Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: OC E04919401, UT EA0003159, OG E03175205.



Octava.- Vigencia

El plazo de vigencia y periodo de ejecución de la presente Encomienda comenzará a partir del 1 de mayo de 2017 o la firma de la Encomienda si ésta es posterior, hasta la expiración de su vigencia con fecha 30 de abril de 2018 o, en su caso, hasta agotar el importe máximo establecido en la cláusula Séptima (Términos Económicos).

Novena.- Extinción de la Encomienda

La presente Encomienda se extinguirá por las siguientes causas:

1. Cumplimiento del objeto de la Encomienda.
2. Cumplimiento del plazo de vigencia.
3. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
4. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
5. Por voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento de la Encomienda por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán continuarse aquellas actuaciones que se encontraran en fase de ejecución, para no perjudicar su continuidad.

Decima. Titularidad y Competencias

La presente Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Defensa.

Corresponde al Ministerio de Defensa dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Undécima.- Modificación

La presente Encomienda podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Duodécima.- Régimen Jurídico

La presente Encomienda tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse, de conformidad con el artículo 4.2 del mismo.

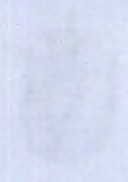
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Encomienda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicados:

Por el Estado Mayor de la Defensa
El Jefe de la Jefatura de Administración
Económica del EMAD

D. Juan Antonio Rodríguez-Guerra González

Por ISDEFE
El Consejero Delegado

D. Francisco Quereda Rubio



12/12/2019

1. The Government of India, Ministry of Health and Family Welfare, is pleased to inform that the following details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

2. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

3. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

4. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

5. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

6. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

7. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.

8. The details of the health and family welfare officers who have been appointed to the various districts of the State of Karnataka, are being furnished for your information.